

Por el cual se autoriza al Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estudiar y aprobar el Proyecto Académico Educativo de los programas de posgrados que fueron creados antes de mayo de 2018 y cuentan con Registro Calificado vigente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”*

Que el Artículo 13, Literal j, del Acuerdo 066 de 2005 establece, entre otras funciones del Consejo Superior, *“Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”*.

Que el literal e, del Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 le da potestad al Consejo Académico de *“Proponer las políticas de autoevaluación institucional y las de programas, controlar los procesos de acreditación y modificar los programas académicos”*.

Que a través del Acuerdo 025 de 2012, se reglamentan los estudios de Formación Posgraduada en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el literal b) del Artículo 17 del Acuerdo 025 de 2012, establece como una de las funciones del Comité de Posgrados recomendar al Consejo Académico las estrategias y acciones académico administrativas necesarias para garantizar la calidad integral de los programas.

Que mediante Acuerdo 052 de 2012, se estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a través del Acuerdo 070 de 2015, se expide el Estatuto Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Acuerdo 070 de 2016, se modifica y se derogan algunas disposiciones de los Acuerdos 012 de 1999, 025 de 2015, se deroga el Acuerdo 010 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Acuerdo 041 de 2018, se modifica los Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Acuerdo 070 de 2016 y los Artículos 21 y 22 del Acuerdo 025 de 2012.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que mediante Acuerdo 053 de 2018, se establece la Política Académica para la Formación Posgraduada de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que en el Acuerdo 054 de 2018 se establecen lineamientos para los Programas Académicos de Posgrados desarrollados bajo la Metodología Virtual.

Que el Capítulo 2 del Decreto 1330 de 2019, compilado del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones de calidad para la obtención de Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior y el Artículo 2.5.3.2.6.1 del Decreto en mención, establece que los programas de posgrados son la formación posterior al título de pregrado que se desarrolla según el marco normativo vigente, en los niveles de especialización, maestría y doctorado

Que se requiere ajustar el Proyecto Académico Educativo- PAE de los programas de Posgrado, aprobados mediante Acuerdo del Consejo Superior antes de mayo de 2018 y con Registro Calificado vigente.

Que es necesario ajustar el Proyecto Académico Educativo – PAE de los programas de posgrados, acorde con los resultados de los procesos de autoevaluación con fines de renovación de registro calificado y de acreditación, para responder a nuevas dinámicas de formación en este nivel.

Que el Comité de Posgrados en sesión 04 del 9 de septiembre de 2019, recomienda al Consejo Académico el presente acuerdo.

Que el Consejo Académico en sesión 19 del 22 de octubre de 2019, analizó el proyecto de Acuerdo “Por el cual se autoriza al Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estudiar y aprobar el Proyecto Académico Educativo de los programas de posgrados que fueron creados antes de mayo de 2018 y cuentan con Registro Calificado vigente”, y determinó solicitar concepto jurídico y técnico económico.

Que mediante oficio DP-1446 del 23 de octubre de 2019, la Dirección de Planeación, dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante oficio CJ-593 del 13 de noviembre de 2019, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que el Consejo Académico en sesión 21 del 19 de noviembre de 2019, determinó recomendar el proyecto de Acuerdo “Por el cual se autoriza al Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estudiar y aprobar el Proyecto Académico Educativo de los programas de posgrados que fueron creados antes de mayo de 2018 y cuentan con Registro Calificado vigente”.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Autorizar al Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el estudio y aprobación del Proyecto Académico Educativo de los programas de posgrados, que fueron creados antes de mayo de 2018 y cuentan con Registro Calificado vigente.

ARTÍCULO 2.- Mediante Resolución, el Consejo Académico aprobará el Proyecto Académico Educativo - PAE, de los programas de posgrados.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2020.



JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente

Proyectó: Departamento de Posgrados UPTC

Sesión 01/28-01-2020



MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Secretaria